

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Secretaría Parlamentaria

EXPEDIENTE N°03/2009/DI/SO XVI - MEP/17/2009

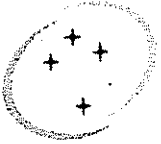
DATOS DEL PROYECTO:

Propuesta de Disposición presentada el 26 de febrero de 2009, por los parlamentarios Ricardo Canese y Héctor Lacognata, por la cual se encomienda a la Comisión de Educación analizar la situación de reválida de títulos universitarios en el MERCOSUR, de fecha 23 de febrero de 2009.

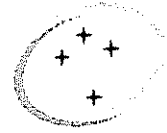
DETALLE DEL TRÁMITE

FECHA:	INFORME
16/03/2009	Asunto Entrado en la XVI Sesión Ordinaria

OBSERVACIONES:



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR




PARLAMENTO DO
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Entidad de Enlace / Paraguay

Propuesta de Acto:

Dictamen:
Proyecto de normas:
Anteproyecto de Norma:
Declaraciones:
Recomendaciones:
Informe:
Disposición: ENCOMENDAR A LA COMISION DE EDUCACIÓN A ANALIZAR LA SITUACION DE RÉVALIDA DE TITULOS UNIVERSITARIOS EN EL MERCOSUR




Ricardo Canese
Parlamentario del Mercosur



Héctor Lacognata
Parlamentario del Mercosur

Fecha: 23 de febrero de 2009



23/02/09
11:30

RECIBIDO
26 FEB. 2009

VALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS

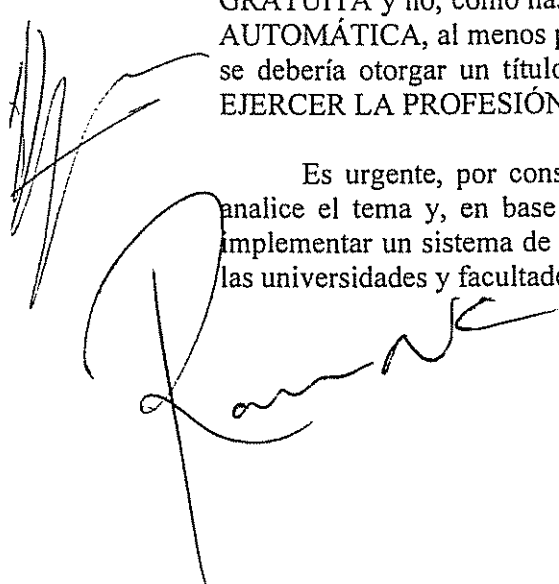
FUNDAMENTOS

Hasta ahora, un ciudadano del MERCOSUR no puede hacer valer el título universitario que consiguió en un país en otro. El trámite es innecesariamente largo, engorroso y costoso y contradice los principios de una integración que tengan al ser humano como centro del proceso de integración.

Cualquier ciudadano —mayoritariamente joven— que estudia en un país y se radica en otro (o cuando vuelve a su país de origen) tiene que seguir un engorroso proceso de validación del título que le otorgaron. En muchos casos, los requisitos de donde estudió son iguales o superiores a facultades que otorgan título en el país de residencia. Consiguientemente, en muchos casos no hay motivos académicos para demorar la validación del título o, lo que es peor, volverse a hacer cursar al ya titulado de nuevo, al menos parte de la carrera. Es cierto que existen —en todos nuestros países— universidades, o facultades de ciertas universidades, que son de muy baja calidad. Pero la solución a esta diferencia académica no se resuelve castigando al ser humano que siguió largos estudios, sino al ente académico que no cumple con requisitos mínimos de calidad. La solución es simplemente certificar las universidades, o facultades dentro de éstas, de manera que el ciudadano que estudie en ellas tenga la seguridad que su título será reconocido en todo el MERCOSUR. La información de qué universidad o facultad cumple o no con los requisitos mínimos del MERCOSUR debe ser ampliamente divulgado, de tal forma a que las personas que estudien en ellas sepan a qué atenerse.

Otra cuestión a resolver es el costo de la reválida de títulos. Debe ser GRATUITA y no, como hasta ahora, de elevado costo. Igualmente, la reválida debe ser AUTOMÁTICA, al menos para las unidades académicas que estén certificadas. Incluso, se debería otorgar un título con total validez en el MERCOSUR, SIN QUE, PARA EJERCER LA PROFESIÓN, DEBA REALIZARSE GESTIÓN ALGUNA.

Es urgente, por consiguiente, que la Comisión de Educación del PARLASUR analice el tema y, en base a los datos que recoja, plantee una solución que permita implementar un sistema de reválida automática de títulos universitarios para el caso de las universidades y facultades debidamente certificadas.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page, overlapping the text of the third paragraph.

DISPOSICIÓN

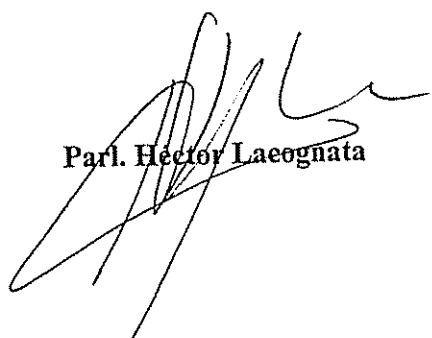
Artículo 1º. Encomendar a la Comisión de Educación del PARLASUR a analizar la situación de reválida de títulos universitarios en cuanto a condiciones, tiempo que lleva el trámite y su costo, así como la certificación de unidades académicas universitarias que permitirían una reválida automática de los títulos universitarios para todo el MERCOSUR.

Artículo 2º. Encomendar a la Comisión de Educación del PARLASUR que, en base a los estudios y datos recogidas, recomiende a la Presidencia Pro Témpace del MERCOSUR la mejor solución para que los títulos universitarios que se obtengan en unidades académicas certificadas sean automáticamente revalidados sin costo alguno en todos y cada uno de los países de la región.

Artículo 3º. De forma.



Parl. Ricardo Canese



Parl. Héctor Laeognata